

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 090 Fecha: 24/11/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2019 00080	Acción de Reparación Directa	LAURA PATRICIA RODRIGUEZ ANICHARICO Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograman las audiencias de pruebas que estaban fijadas para los días 24 y 26 de noviembre de 2021 y se tiene como nueva fecha o los días 21 y 22 de febrero de 2022, en los mismos horarios, respectivamente, por ahora se indica que se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.	23/11/2021	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECH/ 24/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LAURA RODRÍGUEZ ANICHIARICO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR - CLINICA INTEGRAL
DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA Y OTROS
RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00080-00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante se encuentra incapacitada por COVID 19 conforme a los documentos allegados al expediente, es necesario reprogramar las audiencias de pruebas que estaban fijadas para los días 24 y 26 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se llevarán a cabo los días 21 y 22 de febrero de 2022, en los mismos horarios, respectivamente, por ahora se indica que se realizarán a través de la plataforma Microsoft Teams.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

7

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5ef9afa4694b2fb11a7b5883cbae5ebcb2314dc37d0f562af6655eafcbfc286



Documento generado en 23/11/2021 09:10:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>